

Expediente: 367/20

Carátula: **DE LA BARRA MARIO ALEJANDRO C/ GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN Y OTRO S/ DAÑOS Y PERJUICIOS**

Unidad Judicial: **EXCMA. CÁMARA CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO - SALA I**

Tipo Actuación: **DECRETO**

Fecha Depósito: **01/12/2023 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - *FRIAS, GUSTAVO JESUS-DEMANDADO*

20170423411 - *CAJA POPULAR DE AHORRO, -TERCERO (CITADO EN GARANTIA)*

27231167736 - *ALBORNOZ ADA KARINA, -POR DERECHO PROPIO*

27315890700 - *DE LA BARRA, MARIO ALEJANDRO-ACTOR*

30675428081 - *GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN, -DEMANDADO*

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Excma. Cámara Contencioso Administrativo - Sala I

ACTUACIONES N°: 367/20



H105011493941

JUICIO: DE LA BARRA MARIO ALEJANDRO c/ GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN Y OTRO s/ DAÑOS Y PERJUICIOS. Expte: 367/20.

San Miguel de Tucumán. A las presentaciones del 29/11/23, se provee lo pertinente:

1) Teniendo en cuenta que la suma retenida por proveído de fecha 25/10/23 por esta Presidencia fue para garantizar los emolumentos de los profesionales intervinientes en autos que son a cargo del Sr. De la Barra (20%) y por aportes de Ley 6.059 (Cfr. imposición de costas dispuesta por Sentencia N° 722 del 03/08/23 y términos de la Resolución de honorarios N° 1054 del 24/10/23), en cumplimiento de lo normado por el Art. 35 de la Ley 5.480; y no constando en autos presentación alguna por parte del actor dando en pago las mismas, no ha lugar a la entrega de fondos solicitada.

2) Con la movilidad adjuntada, por Secretaría notifíquese al perito ingeniero mecánico Diego Federico Impellizzere la providencia del 23/11/23. NS

Actuación firmada en fecha 30/11/2023

Certificado digital:

CN=CASAS Maria Florencia, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27235182063

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.